

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 10 de abril de 2024, pasa el presente proceso a Despacho informando que en el proceso 2015-256 (archivo 013) obran las pruebas de la calidad de cónyuge supérstite y herederos del demandante fallecido. Sírvase proveer.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2018-00678-00

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Se ORDENA trasladar las pruebas que obran en el proceso 2015-256 (archivo 013).

SEGUNDO: Se ORDENA la vinculación de los herederos determinados del causante señores: FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO (compañera permanente), MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE y HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE (hijos).

TERCERO: Se ORDENA NOTIFICAR POR AVISO a los herederos del demandante, señores MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE y HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE (hijo) y a la señora FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO (compañera permanente) conforme el artículo 160 del C.G.P. a fin de que comparezcan al proceso, en el término indicado en el inciso 2º

de la precitada disposición, esto es, CINCO (5) DÍAS siguientes a su notificación, vencido este término el proceso se REANUDARÁ.

CUARTO: Por Secretaría, efectúese la correspondiente notificación así:

MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE a través del correo electrónico Mape0505@hotmail.com.

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE a través del correo electrónico hugofer06@hotmail.com.

FLOR MARINA SÁNCHEZ DELGADO a través del correo electrónico: marina1261@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060 DEL 11** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0213994d078b6651eeab4bc1068790871e81a189f3046e186a737e250ac4609e**

Documento generado en 08/04/2024 07:24:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>